

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00510 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 211-2023/GCBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de setiembre del 2023; OFICIO N° 1559-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 27 de setiembre del 2023; INFORME N° 399-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O-AD, de fecha 27 de setiembre del 2023; INFORME N° 331-2023/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.AD-U.ECO-A.TES, de fecha 27 de setiembre del 2023; MEMORANDO N° 2382-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O.AD, de fecha 27 de setiembre del 2023; NOTA DE COORDINACION N° 00359-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O.ADM, de fecha 21 de setiembre del 2023; OFICIO N° 1520-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 22 de setiembre del 2023; INFORME N° 167-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR JAMO II-2-DE-OPE, de fecha 21 de setiembre del 2023; INFORME N° 322-2023-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, de fecha 20 de setiembre del 2023; INFORME N° 622-2023/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-O.AD.U.LOG, de fecha 19 de julio del 2023; NOTA DE COORDNACION N° 00341-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-O-ADM, de fecha 13 de setiembre del 2023; INFORME N° 173-2023/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 12 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma. aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000510 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2023

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficios del visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, remite a través del área de tesorería el Sinceramiento de Proyección de Recaudación a diciembre 2023, bajo este contexto, Solicita su Revisión, Aprobación y Autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 2 Crédito Suplementario por proyección de Mayor Captación de Ingresos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles), en concordancia con los alcances de la Ley del Sistema Presupuestario del Sector Público;

Que, mediante Memorando del visto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da a conocer que mediante la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Presupuesto a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, se indica que, de la proyección de ingresos a diciembre existe un superávit de S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), teniendo en cuenta la existencia de saldo al Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido a las normas legales vigentes; así mismo se debe tener en cuenta que la asignación de PCA se realizara de acuerdo al avance de la ejecución presupuestal. Bajo este contexto, y sinceramiento de la proyección de ingresos de la oficina de tesorería de la U. E. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, se Dispone efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de Tipo 2 (Incorporación de crédito suplementario), por el importe antes mencionado, y la proyección del acto resolutive;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutive, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000510 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 SEP 2023

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la aprobación de la Incorporación de Un Crédito Suplementario por mayor captación de ingresos, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios por el monto de S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		600,000.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		600,000.00
1.3.1 VENTAS DE BIENES		600,000.00
1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD		600,000.00
1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD		600,000.00
1.3.1.6.1.4 FARMACIA		600,000.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		600,000.00
402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES	S/ 600,000.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **600,000.00**

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		600,000.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 600,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		600,000.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000510 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2023

FTE. DE FTO. :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Productc	
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	480,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Productc	
ACTIVIDAD:	5000510 Atención Especializada de la Salud	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	120,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES		600,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		600,000.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

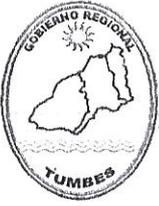
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000510 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2023

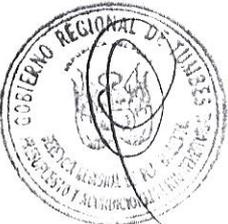
publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


A. Rosario Palacios Palacios de Tumbes
GOBERNADORA REGIONAL (O)



R